

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán o citarán: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADVERTENCIA

Los Ayuntamientos que se encuentren al corriente de la suscripción a este Boletín y quieran anticipar el importe de la misma en el ejercicio de 1898-99, pueden verificarlo en esta Administración desde el día 1.º del corriente hasta el 30 de Septiembre próximo, donde satisfarán 28'50 pesetas, en lugar de las 36 que importa la suscripción.

Presidencia del Consejo de Ministros

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Table with 2 columns: Description and Amount (Ptas. Cént.). Includes items like 'Suma anterior', 'Los empleados del Banco de España', 'El personal del Museo Nacional de Pintura y Escultura', etc.

Table with 2 columns: Description and Amount (Ptas. Cént.). Includes items like 'terio de la Gobernación', 'D. A. G. de C.', 'La Plana Mayor y Oficiales', 'Los empleados de sueldo superior a 1.250 pesetas anuales', etc.

Importe de un día de haber correspondiente al mes de Junio de 1898, ingresado por los empleados del Banco de España expresados a continuación.

Table with 2 columns: Name and Amount (Ptas. Cént.). Lists names like 'Excmo. Sr. D. Juan de Morales y Serrano', 'D. José Gurumeta y Jiménez', 'Manuel Bahamonde y García', etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Ptas. Cént.). Lists names like 'D. Pedro Galván', 'Santos Santa María', 'Francisco Torres', 'Plácido Ruano', 'Pedro Delgado', etc.

(Se continuará.)

	Ptas.	Cénts.
D. Enrique Díaz Cobeña	12	70
Pablo Pardo	10	15
Ramiro Purroy	8	90
Antonio Carbonell	7	60
Félix G. Llana	7	95
Romualdo Rovillo	6	65
Mariano Marzal	4	
Alfonso Aguirre	4	
José Dueñas	6	35
Manuel Alvarez	5	10
José Pérez	6	35
Tiburcio Cañas	6	80
Celestino Prieto	3	80
Baldomero Monreal	3	65
Froilán Berrocal	3	35
Pablo Bonilla	3	35
Matías Velasco	3	35
Francisco Calabia	3	35
Angel López	3	
Leopoldo Letona	3	
José Rodríguez	3	
Juan Ruiz	3	
Vicente Rivera	2	65
José López Fernández	2	65
Manuel Menéndez	2	65
José Cereijo	2	65
Francisco López	2	65
Nicanor Rodríguez	2	65
Miguel Estévez	2	65
Tomás Cortés	2	65
Julián Pérez	2	65
Antolín Alonso	2	65
Mariano Cano	2	65
Manuel Reus	2	65
Manuel Martín O'Flin	5	10
Agustín Uranga	3	80
Francisco de Dios	2	65
Ignacio Martín	2	65
Luis Roca	2	65
Francisco Oneti	2	65
Nicasio Martínez	2	65
Juan Lacal	2	65
Marcelino Román	2	65
José Polo	2	65
Manuel J. García	2	65
Pedro Tieso	2	65
Manuel Vila	2	65
Nemesio Arto	2	65
José M. Cosías	2	65
Agapito Aparicio	2	65
Joaquín Baragaño	2	65
Manuel Decoro	2	65
Jacinto Rubio	2	65
Felipe Sánchez	2	65
Camilo López	2	65
Manuel González	2	65
Marcos Sanz	2	65
Dario Ruiz	2	65
Gregorio González	2	65
Domingo Martínez	16	55
Bartolomé Maura	12	70
Juan Sánchez	7	
Gabriel Cubas	6	35
Maximiano García	5	10
Rosario Moreno	5	10
Mariano Sánchez	4	65
Eugenio Rodríguez	3	35
Dionisio García	2	65
Andrés de la Torre	2	65
Nicolás García	2	65
Luis Gómez	2	65
Adolfo Granados	2	65
Manuel Borne	5	34
José María Baltasar	3	98
Adolfo Ortega	2	10
Balbino Ruperto	2	10
James H. Carter	9	30
Celedonio Vega	3	50
Pedro Muela	2	50
Leandro Zafra	2	50
Juan Herranz	2	50
Juan Sotillo	2	50
José Martínez	1	50
Adrián Benito	1	50
Tomás Uranga	3	80
Total	1.494	83

Relación del personal adscrito á la posesión de Vista Alegre, que contribuye con un día de haber líquido mensual para la suscripción nacional en el mes de Junio.

	Ptas.	Cénts.
Administrador, D. Pedro Navarro	9	86
Interventor, D. Luis Saénz	4	93
Médico, D. Leandro Lejarraga	4	93
Auxiliar, D. Manuel Villar	3	70
Capellán del Colegio de la		

	Ptas.	Cénts.
Unión, D. Antonio Cosgaya	2	47
Idem del Asilo de Inválidos, D. José María Linares	2	47
Profesor del Colegio de Santa Catalina, D. Juan García Heredia	5	54
Idem id. de id., D. José Lambrea	3	94
Total	37	84

(Gaceta 5 Julio del 98.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, que con fecha 31 de Mayo último se comunica por su Presidente á este Ministerio:

Resultando que por la expresada Junta se ha observado que con el nombramiento de Maestros provisionales hecho por los Alcaldes, según previene el artículo 16 del reglamento para la provisión de Escuelas públicas, se causa perjuicio á los fondos que administra la Junta Central, pues contra lo dispuesto en la Ley de 16 de Julio de 1887, se les acredita el mismo sueldo que los interinos, siendo, por tanto, ilusorio el ingreso que ha de producir la dotación de las Escuelas vacantes, sin que con estos nombramientos resulte beneficiada la enseñanza, porque verificándose sin formalidades de ninguna clase, las más de las veces recaen en personas que no tienen título alguno que garantice sus buenos servicios:

Considerando que, según el caso 3.º del art. 3.º de la citada Ley de 16 de Julio de 1887, forma parte de los fondos que han de servir para el pago de las jubilaciones y pensiones «el producto de los haberes personales correspondientes á las Escuelas vacantes hasta el nombramiento de los interinos»:

Considerando que esta disposición no ha podido ser derogada por el art. 16 del citado reglamento para la provisión de Escuelas, el cual, por otra parte, solo dice que «el Maestro suplente no tendrá derecho á percibir haberes sino desde la fecha en que conste su nombramiento en la Junta provincial», sin que se determine qué haberes son éstos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, se ha servido disponer que en lo sucesivo los Maestros provisionales nombrados por las Juntas locales de Instrucción pública, sólo puedan percibir hasta el nombramiento de los interinos el importe de las retribuciones y el beneficio de la casa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1898.

GAMAZO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 29 Junio 98.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

REPARTIMIENTO PROVINCIAL para cubrir el déficit del presupuesto de 1898-99, reformado con arreglo á la Real orden de 15 de Junio de 1898, aprobatoria de dicho presupuesto.

AYUNTAMIENTOS	BASE para el reparto		Cuota que corresponde á cada pueblo al 15'335 por 100
	Pesetas	Cénts.	
1 Ajalvir	19.564	78	3.004 17
2 Alameda del Valle	5.616	37	862 39
3 Alcalá de Henares	226.855	88	34.833 72
4 Alcobendas	27.040	24	4.152 02
5 Alcorcón	17.025	56	2.614 27
6 Aldea del Fresno	11.323	21	1.738 67
7 Algete	27.008	38	4.147 13
8 Alpedrete	4.865	40	747 08
9 Ambite	11.735	24	1.802 80
10 Anchuelo	7.357	33	1.129 71
11 Aranjuez	203.515	96	31.249 87
12 Aravaca	12.456	68	1.912 72
13 Arganda	83.533	74	12.826 60
14 Arroyomolinos	4.932	05	757 31
15 Barajas	39.953	85	6.134 91
16 Batres	7.431	97	1.141 17
17 Becerril	9.156	23	1.405 93
18 Belmonte de Tajo	15.334	59	2.354 62
19 Berruoco	3.781	15	580 59
20 Berzosa	1.762	73	270 66
21 Boadilla del Monte	15.038	77	2.309 20
22 Boalo	9.302	72	1.428 43
23 Braojos	7.823	86	1.201 35
24 Brea	17.809	26	2.734 62
25 Brunete	34.142	52	5.242 58
26 Buitrago	12.875	44	1.977 04
27 Bustarviejo	20.034	91	3.076 36
28 Cabanillas de la Sierra	3.991	88	612 96
29 Cadalso	19.571	31	3.005 18
30 Camarma de Esteruelas	18.673	54	2.867 32
31 Campo Real	37.375	12	5.738 95
32 Canencia	9.789	86	1.503 23
33 Canillejas	10.352	28	1.589 59
34 Canillas	17.099	04	2.625 56
35 Carabanchel Alto	38.463	65	5.906 09
36 Carabanchel Bajo	66.420	83	10.198 92
37 Carabaña	30.546	33	4.690 38
38 Casarrubuelos	4.435	88	681 13
39 Cenicientos	23.388	22	3.591 26
40 Cercedilla	17.431	09	2.676 54
41 Cervera de Buitrago	1.913	97	293 89
42 Chamartín	31.304	76	4.806 84
43 Chapinería	14.917	92	2.290 64
44 Chinchón	105.971	20	16.271 88
45 Chozas de la Sierra	8.842	67	1.357 79
46 Ciempozuelos	52.817	77	8.110 16
47 Cobeña	11.399	87	1.750 46
48 Collado Mediano	7.224	98	1.109 39
49 Collado Villalba	12.918	65	1.983 66
50 Colmenar del Arroyo	10.484	61	1.609 92
51 Colmenar de Oreja	122.007	05	18.734 18
52 Colmenarejo	5.574	54	855 97
53 Colmenar Viejo	110.917	88	17.031 44
54 Corpa	12.879		1.977 58
55 Coslada	8.567	29	1.315 50
56 Cubas	6.192	81	950 90
57 Daganzo de Arriba	25.924	92	3.980 78
58 El Alamo	12.077	73	1.854 54
59 El Escorial de Abajo	25.999	29	3.992 19
60 El Molar	27.773	31	4.264 59
61 El Pardo	17.296	98	2.655 96
62 El Prado (Villa de)	45.495	34	6.985 80
63 El Vellón	12.243	98	1.880 06
64 Estremera	33.127	82	5.086 77
65 Fresnedillas	5.683	08	872 63
66 Fresno de Torote	8.007	48	1.229 54
67 Fuencarral	52.311	37	8.032 42
68 Fuenlabrada	35.757	94	5.490 64
69 Fuente el Saz	23.391	21	3.591 72
70 Fuentidueña de Tajo	19.423	49	2.982 48
71 Galapagar	11.207	08	1.720 84
72 Garganta	7.873	34	1.208 96
73 Gargantilla	4.056	53	622 88
74 Gascones	2.634	41	404 52
75 Getafe	91.964	10	14.121 08
76 Griñón	7.442	54	1.142 80
77 Guadalix	18.973	68	2.913 40
78 Guadarrama	16.302	03	2.503 18
79 Horcajo	4.121	36	632 84
80 Horcajuelo	3.930	81	603 58
81 Hortaleza	14.837	70	2.278 32
82 Hoyo de Manzanares	7.455	68	1.144 82
83 Humanes	6.616	51	1.015 96
84 La Acebeda	3.569	05	548 02
85 La Cabrera de Buitrago	3.509	35	538 86
86 La Hiruela	2.004	24	307 76
87 La Olmeda de la Cebolla	6.418	07	985 50
88 La Serna	2.554	51	392 24
89 Las Rozas	15.403	48	2.365 20
90 Leganés	79.409	75	12.193 36
91 Loeches	23.632	29	3.628 73
92 Los Molinos	7.337	64	1.126 69
93 Los Santos de la Humosa	14.315	40	2.198 12
94 Lozoya	11.638	50	1.787 09
95 Lozoyuela	9.252	47	1.420 72
96 Madarcos	1.684	75	258 69
97 Majadahonda	15.619		2.398 29
98 Mangirón	5.390	38	827 69
99 Manzanares el Real	9.445	44	1.450 34
100 Meco	28.457	76	4.369 68

AYUNTAMIENTOS	BASE para el reparto		Cuota que corresponde a cada pueblo al 45'355 por 100	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
101 Mejorada del Campo	19.346	46	2.970	64
102 Miraflores de la Sierra	26.462	67	40.633	34
103 Montejo de la Sierra	5.939	52	912	02
104 Moraleja de Enmedio	7.688	97	1.180	64
105 Moralarzal	6.582	42	1.010	74
106 Morata	58.094	19	8.920	36
107 Móstoles	28.565	01	4.386	16
108 Navacerrada	5.748	82	882	64
109 Navalafuente	3.040	88	466	92
110 Navalagamella	13.481	07	2.070	04
111 Navacerrada	82.508	70	12.669	24
112 Navarredonda	4.984	28	765	34
113 Navas de Buitrago	4.047	78	621	54
114 Navas del Rey	10.621	33	1.630	91
115 Nuevo Baztán	8.990	99	1.380	56
116 Orusco	14.774	14	2.268	56
117 Oteruelo del Valle	3.598	04	552	48
118 Paracuellos de Jarama	27.616	67	4.240	54
119 Parla	25.781	36	3.958	72
120 Paredes de Buitrago	2.898	41	445	06
121 Patones	5.608	77	861	22
122 Pedrezuela	7.073	91	1.086	19
123 Pelayos	3.783	47	580	96
124 Perales de Tajuña	33.822	45	5.193	44
125 Pezuela de las Torres	14.429		2.215	57
126 Pinilla del Valle de Lozoya	2.806	19	430	89
127 Pinto	63.854	05	9.804	78
128 Piñuécar	2.784	87	427	62
129 Pozuelo de Alarcón	38.424	36	5.900	06
130 Pozuelo del Rey	18.573	12	2.851	90
131 Prádena del Rincón	3.272	42	502	48
132 Puebla de la Mujer Muerta	2.750	44	422	34
133 Quijorna	8.332	22	1.279	42
134 Rascafría	26.210		4.024	54
135 Redueña	4.758	93	730	73
136 Ribas	20.468	78	3.142	98
137 Ribatejada	12.781	23	1.962	56
138 Robledo de la Jara	4.797	75	736	69
139 Robledo de Chavela	19.844	27	3.047	08
140 Robregordo	4.720		724	76
141 Rozas de Puerto Real	7.839	50	1.203	76
142 San Agustín	14.235	47	2.185	86
143 San Fernando	39.717	64	6.098	64
144 San Lorenzo del Escorial	38.326	88	5.885	09
145 San Martín de la Vega	29.656	23	4.553	72
146 San Martín de Valdeiglesias	62.647	24	9.619	48
147 San Sebastián de los Reyes	37.356	51	5.736	09
148 Santa María de la Alameda	10.091	74	1.549	58
149 Santorcaz	12.999	74	1.996	12
150 Serrada	1.283	46	197	08
151 Serranillos	6.089	94	935	12
152 Sevilla la Nueva	7.188	49	1.103	79
153 Sieteiglesias	1.884	70	289	39
154 Somosierra	3.818	15	586	28
155 Talamanca	20.001	02	3.071	15
156 Tielmes	22.720	63	3.488	76
157 Titulcia	7.230	49	1.110	24
158 Torrejón de Ardoz	40.774	77	6.260	96
159 Torrejón de la Calzada	3.716	51	570	68
160 Torrejón de Velasco	29.781	70	4.572	98
161 Torrelaguna	57.675	87	8.856	12
162 Torrelodones	6.597	90	1.013	12
163 Torremocha de Uceda	10.090	51	1.549	39
164 Torres	20.313	10	3.119	08
165 Valdaracete	22.434	09	3.444	74
166 Valdeavero	10.364	90	1.591	54
167 Valdellaguna	12.584	46	1.932	34
168 Valdemanco	3.026	90	464	78
169 Valdemaqueada	5.775	39	886	82
170 Valdemorillo	36.793	06	5.649	58
171 Valdemoro	40.453	17	6.211	58
172 Valdeolmos	10.101	51	1.551	08
173 Valdepiélagos	10.569	51	1.622	96
174 Valdeterres	17.822	66	2.736	66
175 Valdilecha	19.853	66	3.048	54
176 Valverde	5.534	02	849	74
177 Vallecas	89.117	21	13.683	94
178 Velilla de San Antonio	15.918	53	2.444	28
179 Venturada	3.112	67	477	96
180 Vicálvaro	41.738	84	6.408	98
181 Villacanejos	18.752	54	2.879	46
182 Villalvilla	15.254	80	2.342	38
183 Villamanrique de Tajo	13.662	94	2.097	96
184 Villamanta	16.132	91	2.477	20
185 Villamantilla	10.041	45	1.541	96
186 Villanueva de la Cañada	16.009	44	2.458	26
187 Villanueva del Pardillo	10.317	04	1.584	18
188 Villanueva de Perales de Milla	9.184	32	1.410	26
189 Villar del Olmo	11.885	69	1.825	06
190 Villarejo de Salvanés	57.557	26	8.837	94
191 Villaverde	43.748	27	6.717	56
192 Villaviciosa de Odón	35.513	59	5.453	10
193 Villavieja	3.596	37	552	24
194 Zarzalejo	7.993	60	1.227	40
Total de los pueblos	4.227.081	54	649.069	11
Madrid y su zona de ensanche	24.017.426	63	3.687.875	85
TOTALES	28.244.508	17	4.336.944	96

Madrid 27 de Junio de 1898. — El Presidente, C. España.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID

RELACION de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia hasta el día de la fecha, y de las ingresadas por los Recaudadores de contribuciones y Ayuntamientos para pago de las mismas.

PUEBLOS	INGRESADAS POR		
	CARGO	Los Ayuntamientos.	La Recaudación
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Partido de Alcalá			
Ajalvir	523 12		543 14
Alcalá	2.568 50	2.568 50	
Algete	532 70		694 01
Ambite	532 29		334 71
Anchuelo	200		107 76
Barajas y la Alameda	855 82		684 36
Camarmas			469 45
Campo Real	421 42	421 42	59 53
Canillas			497 42
Canillejas			289 88
Cobeña	234 32		167 71
Corpa	531 89		
Coslada	128 14		238 67
Daganzo	609 39		
Fresno de Torote y Sarracines	143 75		118 88
Fuente el Saz	361 74		561 74
Loeches	523 44	523 44	
Meco	526 89		21 04
Mejorada	492 79		441 83
Nuevo Baztán	184 07		203 95
Olmeda	209 39		163 18
Orusco	588 47		314 97
Paracuellos			786 95
Pezuela de las Torres	493 75		
Pozuelo del Rey	529 89	529 89	
Ribas de Jarama	109 39		457 54
Ribatejada	171 89		379 70
San Fernando	541 66		1.359 69
Santorcaz	494 79		232 42
Santos de la Humosa	514 79		299 75
Torrejón de Ardoz	788 77		736 67
Torres	309 17		496 30
Valdeavero	471 89		309 04
Valdeolmos	193 44		332 41
Valdetorres	1.742 74		443 56
Valdilecha	634 39		350 46
Valverde	142 64		
Vallecas, Nueva Numancia y Barrio de Doña Carlota			2.087 55
Velilla de San Antonio	210 19		257 76
Vicálvaro	426 61		1.069 75
Villalvilla y los Hueros	594 39		
Villar del Olmo	442 70		112 86
Colmenar Viejo			
Alcobendas	703 14		568 35
Becerril de la Sierra	552 09		289 52
Beco (El)	203 52		218 09
Colmenar Viejo	1.966 68		2.389 61
Chamartín y Tetuán			718 33
Chozas de la Sierra			121 42
Fuencarral	605 57		745 89
Guadalix	837 20		733 40
Hortaleza	489 39		421 37
Hoyo de Manzanares	263 75		220 50
Manzanares el Real	117 63		174 90
Miraflores	834 39		778 59
Molar (El)	737 14		382 43
Moralzarzal	494 75		165 79
Navacerrada	165 24		142
Pedrezuela	686 90		138 19
San Agustín	544 89		312 63
San Sebastián de los Reyes	646 89		846 79
Talamanca	369 39		323 13
Valdepiélagos	123 37		224 27
Chinchón			
Aranjuez	1.929 69	1.852 50	
Arganda	1.475		2.347 14
Belmonte de Tajo	730 64		359 34
Brea	515 64		229 63
Carabaña	653 14	653 14	
Colmenar de Oreja	1.917 18		2.768 40
Chinchón	1.575		2.313 20
Estremera	631 32		644 86
Fuentidueña	659 39		307 21
Morata			611 33
Perales de Tajuña			
Tielmes	443 58		468 84
Valdaracete	741 83	300	322 83
Valdelaguna	566 44	178 97	387 47
Villacanejos	731 25	731 25	
Villamanrique de Tajo	478 14		358 11
Villarejo de Salvanés	1.737 50		893 54
Getafe			
Alcorcón	495 64		425 98
Batres			61 44
Carabanchel Alto	1.103 82		1.130 78
Carabanchel Bajo	473 93		1.375 75
Casarrubuelos	162 50		136 07
Ciempozuelos	1.203 75	1.203 75	
Cubas			60 89
Fuenlabrada	1.306 25		662 68

PUEBLOS	INGRESADAS POR		
	CARGO	Los Ayunta- mientos	La Recauda- ción
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Gatafe.....	233 79		1 131 74
Grinón.....			199 16
Humanes.....	1.595 86		191 27
Leganés.....	115 68		2.178 12
Moraleja.....	347 63		171 38
Móstoles.....			441 03
Parla.....	765 64	765 64	
Pinto.....	1.406 25		1.217 99
San Martín de la Vega.....	207 27		236 58
Serranillos.....	156 91		158 83
Titulcia.....	234 39		201 88
Torrejón de la Calzada.....	142 42		108 87
Torrejón de Velasco.....	412 51		640 56
Valdemoro.....	1.721 33		954 16
Villaverde.....	692 50		1.038 21

Navalcarnero

Almo (El).....	590 23	310 90	279 33
Aldea del Fresno.....	191 01		256 18
Arroyomolinos.....	73 95		103
Boadilla del Monte.....	515 64		453 99
Brunete.....	58 40		512 93
Chapinería.....	511 39		186 30
Navalcarnero.....	1.904 17		1.662 46
Pozuelo de Alarcón y Húmera.....	885 89		747 40
Quijorna.....	174 83		215 85
Sevilla la Nueva.....	195		188
Villamanta.....	178 14		341 96
Villamantilla.....	482 64		171 48
Villanueva de la Cañada.....	415 59		464 55
Villanueva de Perales.....	192 64		262 08
Villaviciosa de Odón.....	529 19		1.012 55

San Lorenzo

Alpedrete.....	219 38	219 38	
Aravaca.....	453 14	168 47	284 67
Cercedilla.....	651 21		
Colmenar del Arroyo.....	287 50		140 13
Colmenarejo.....	223 98		101 52
Collado Mediano.....	475 60	304 77	170 83
Collado Villalba.....	547 89		242 35
Escorial de Abajo.....	92 59		689 77
Fresnedillas.....	159 39		138 48
Galapagar.....	643 14		240 01
Guadarrama.....	671 53		462 88
Majadahonda.....	495 14		
Molinos (Los).....	258 37		261 72
Navalagamella.....			91 10
Pardo (El).....	696 14	696 14	
Robledo de Chavela.....	734 39		405 28
Rozas de Madrid.....	621 89	223 87	398 02
San Lorenzo.....	760 84	760 84	614 11
Santa María de la Alameda y Cerceda.....	635 94		223 23
Torreldones.....	305 56		177 24
Valdemaqueda.....			183 19
Valdemorillo.....	674 54		877 68
Villanueva del Pardillo.....	212 50		
Zarzalejo.....	494 64		218

San Martín de Valdeiglesias

Cadalso.....	935 37	935 37	306 04
Cenicientos.....	688 64		206 67
Pelayos.....	128 75		54 20
Navas del Rey.....	596 74		147 60
Rozas de Puerto Real.....	1.948 23		120 85
San Martín de Valdeiglesias.....	1.741 50		
Villa del Prado.....	1.361 25		

Torrelaguna

Acebeda (La).....	156 25		86 57
Alameda del Valle.....	226 04		
Berrueto (El).....	142 38	142 38	
Borzosa.....	87 50		24 93
Braojos.....	156 25		207 91
Buitrago.....	584 39		360 14
Bustarviejo.....	665 64		456 60
Cabanillas.....	168 64		83 88
Cabrera (La).....	171 89		52 27
Canencia.....	544 27		183 62
Carvera de Buitrago.....	123 70	123 70	
Garganta.....	180 76		170 32
Gargantilla.....	209 75		89 12
Gascones.....	93 75		51 21
Hiruela (La).....	134 39		44 80
Horeajo.....	440 64		63 28
Horeajuero.....	196 89		70 17
Lozoya.....	578 14		323 90
Lozoyuela.....	494 79		276 35
Madarcos.....	93 75		27 19
Mangirón.....	237 50		115 21
Montejo de la Sierra.....	524 86	308	126 95
Navalafuente.....	134 99		39 91
Navarredonda y San Mamés.....	216 25		124 93
Navas de Buitrago.....	26 42		129 43
Oteruelo del Valle.....			2 98
Parades.....	136 37		65 75
Patones.....	77 08		122 72
Pinilla.....	134 39		
Pinúegar.....	127 81		59 48
Prádena del Rincón.....	140 64		78 82
Puebla de la Mujer Muerta.....	134 21		58 75
Rascafría.....	503 14		50 46
Redueña.....	47 55		69 74
Robledillo.....	227 77	227 77	2 92

PUEBLOS	INGRESADAS POR		
	CARGO	Los Ayunta- mientos	La Recauda- ción
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Robregordo.....	223 75		83 59
Serna (La).....	134 92		63 04
Serrada.....	87 50	87 50	
Sieteiglesias.....	100		45 29
Somosierra.....	332 50		51 15
Torrelaguna.....	1.196 23		1.277 50
Torremocha.....	109 39		223 76
Valdemanco.....			60 89
Vellón (El).....	820 20		135 46
Venturada.....	131 75		
Villavieja.....	156 25		90 97

NOTA.—Los pueblos en cuyo cargo aparecen comillas, tienen en caja cantidades suficientes para el pago del 4.º trimestre.

Madrid 1.º de Julio de 1898.—El Presidente Delegado, Antonio Chacón y Muñoz.—El Secretario, Vidal L. Colmenar. 329.—h

Ayuntamientos**Madrid**

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. José Quijano proyecta establecer una carbonería en la casa núm. 6, de la calle de Alfonso X.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 1.º de Julio de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano. 331.—e.

Barajas de Madrid

El repartimiento de la contribución territorial, pecuaria y urbana de este distrito municipal, formado para el ejercicio económico de 1898 a 99, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Barajas de Madrid 21 de Junio 1898.—El Alcalde, Gumersindo Llorente. 326.—l.

Fuenlabrada

Terminados los repartos de la contribución territorial y urbana correspondientes a este distrito y ejercicio de 1898 a 99, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Fuenlabrada 27 de Junio de 1898.—El Alcalde, Gregorio Pérez. 328.—e.

Garganta

En cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de la Asociación general de Ganaderos de 13 de Agosto de 1892, tendrá lugar en este término el día 15 de Julio próximo, el deslinde de todas las vías pecuarias del mismo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para que llegue a conocimiento de los amos de terrenos colindantes.

Garganta 25 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Sanz. 326.—g.

Grinón

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de esta villa para el año económico de 1898 a 99, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que du-

rante dicho plazo puedan presentarse la reclamaciones que convengan.

Grinón 25 de Junio de 1898.—El Alcalde, Miguel Pérez. 326.—h.

Leganés

A los efectos legales por término de quince días, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1898 a 99.

Leganés 18 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Durán. 326.—i.

La cuenta de fondos municipales de esta villa, correspondiente al ejercicio económico de 1896 a 97, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír cuantas reclamaciones puedan producirse.

Leganés 21 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Durán. 326.—d.

Gatafe

Habiéndose extraviado en la tarde del día 21 del actual, un caballo bayo oscuro de alzada regular, sello N. en la nalga izquierda, de una hora de esta villa, que según noticias, sobre las diez de la noche del mismo día tiró a un hombre que le montaba en Madrid en la calle de Almagro, y cuyo caballo siguió corriendo hacia el Hipódromo, se anuncia al público para que la persona que sepa el paradero de aquél lo ponga en mi conocimiento.

Gatafe 28 de Junio de 1898.—El Alcalde, Aquilino Herrero. 330.—d.

Navalagamella

El día 20 del corriente se ha aparecido en este término municipal una caballería mular cuyas señas son: pelo negro, edad, de diez y ocho a veinte años, esquilada, alzada seis cuartas y media, tiene lunares blancos en los costillares; señas particulares no tiene.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de su legítimo dueño, se anuncia por término de quince días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, contados desde su inserción; pues pasado dicho término sin que aparezca, se venderá en pública subasta y no se atenderá ninguna reclamación.

Navalagamella 25 de Junio de 1898.—El Alcalde, Lucas de Lapuente. 330.—e.

Santoroz

El repartimiento de la riqueza urbana de esta villa formado para el próximo ejercicio económico de 1898 a 99, se halla concluido y de manifiesto al público, por

ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado y aducir contra el las reclamaciones oportunas.

Santorcaz 24 de Junio de 1898.—El Alcalde, Apolonio Anchuelo.

329.—u.

San Agustín

Los reparimientos de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria y de urbana, de este distrito para el año próximo de 1898 á 99, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones de agravios á que hubiere lugar.

San Agustín 15 de Junio de 1898.—El Alcalde, Patricio Sanz.—El Secretario, Alejandro Madridano.

328.—p.

Serranillos

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este término dotada con el sueldo anual de 547'50 pesetas pagadas por el Ayuntamiento de los fondos de los labradores. Y 50 pesetas más por Inspector de carnes.

Tiene la población unos 60 pares de labor mular y bueyar.

Los que la soliciten, Veterinarios de primera clase, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde en el término de quince días, desde la publicación del siguiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Serranillos 17 de Junio de 1898.—El Alcalde, Telesforo Fernández.

328.—o.

El padrón de cédulas personales de este término para el año de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Serranillos 18 de Junio de 1898.—El Alcalde, Telesforo Fernández.

328.—m.

Torrelaguna

La cuenta municipal de esta villa correspondiente al ejercicio económico de 1891 á 92, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los fines prevenidos en el art. 161 de la ley Municipal.

Torrelaguna 27 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Cid.

329.—u.

Torrejon de la Calzada

Los repartimientos de contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para 1898 á 99, se hallan formados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Torrejon de la Calzada 28 de Junio de 1898.—El Alcalde, Valentín Rodríguez.

331.—l.

Torremocha de Uceda

El repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en este pueblo durante el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Torremocha de Uceda 29 de Junio de 1898.—El Alcalde, Julián Díaz.

331.—m.

Valdemorillo

En la madrugada de hoy 28 han desaparecido dos burras de la propiedad de D. Raimundo Gamella, de esta vecindad, al sitio llamado herren del caño, de esta jurisdicción, los señas de dichas caballerías son las siguientes:

Una burra pelo negro, cerrada, como

de cinco cuartas, con calvas en los costillares.

Otra burra rucia, como de cuatro años, de unas cuatro cuartas y media, está criando, y no lleva la rastra.

Se ruega á la persona que pueda dar noticias, lo participe á esta Alcaldía para el conocimiento del interesado.

Valdemorillo 28 de Junio de 1898.—El Alcalde, A. Hernández.

330.—f.

Valdemoro

Habiendo terminado el contrato celebrado por este Ayuntamiento con el Farmacéutico municipal para el suministro de medicinas á 200 familias consideradas pobres, vecinos de esta localidad, se anuncia al público que durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admiten solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento para el citado suministro.

Los aspirantes reunirán los requisitos prevenidos en el Reglamento del ramo y acompañarán á la instancia el título profesional. El tiempo de duración del contrato será el de un año.

Valdemoro 24 de Junio de 1898.—El Alcalde, Casimiro Romero.

326.—f.

Por terminación del contrato, se hallan vacantes las plazas de dos Médicos titulares dotadas con el sueldo anual de 497 pesetas 50 céntimos y de igual cantidad de gratificación cada una, por la asistencia á 200 familias pobres y demás servicios que presten á la Beneficencia municipal.

El tiempo de duración del contrato, será el de dos años, y las solicitudes documentadas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdemoro 24 de Junio de 1898.—El Alcalde, Casimiro Romero.

326.—e.

Vallecas

Los repartimientos de las contribuciones territorial, pecuaria y urbana de esta villa para el próximo año económico de 1898 á 99, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; durante cuyo plazo se admitirán las que se formulen.

Vallecas 23 de Junio 1898.—El primer Teniente de Alcalde, Gumersindo Vada.

328.—j.

Valverde

Competentemente autorizado por la Superioridad, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado arrendar en pública licitación los impuestos de consumos y recargos autorizados sobre las especies, vino, aguardientes y alcoholes, aceites comúnes y mineral, vinagre, carnes de cerda, frescas y saladas; las frescas de hebra, lanares y vacunas, y la sal común, para el año económico de 1898 á 99, con la facultad de venta exclusiva al por menor.

Igualmente se subastarán á venta libre los derechos de consumos de los cereales y sus harinas, y los de las demás especies no mencionadas anteriormente, que se hallan comprendidos en la tarifa primera del reglamento vigente.

Ambas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta Villa el día 10 del próximo mes de Julio, desde la hora de las diez á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan consignadas en

los respectivos pliegos, de manifiesto en esta Secretaría.

Valverde á 27 de Junio de 1898.—El Alcalde, Pedro de las Heras.

329.—s.

Villarejo de Salvanés

Habiendo resultado desierto el concurso para proveer la plaza de Agente apoderado de este Ayuntamiento, se anuncia nuevamente la vacante por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El sueldo es de 500 pesetas anuales, debiendo el nombrado poner la fianza de 3.000 pesetas en metálico, valores del Estado ó Hipotecaria de fincas rústicas ó urbanas.

Villarejo de Salvanés 27 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Domingo.

328.—p.

Villaverde

D. Simón Berihuete Morago, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que hagan uso del derecho que les concede el art. 19 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Villaverde á 26 de Junio de 1898.—El Alcalde, Simón Berihuete, P. S. M., El Secretario, Ignacio Santos.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

D. Andrés Isidro Aguilar y García, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que visto en Sala 2.^a de lo civil de esta Audiencia, el juicio declarativo de mayor cuantía que luego se mencionará, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 91.—En la villa y Corte de Madrid á 20 de Junio de 1898. En el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos pendió procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, seguido entre partes: de una, como demandante Doña Antonia Zapater y Tello, viuda, dedicada á sus labores, de esta vecindad, defendida por el Letrado, D. Eugenio Silvela y representada por el Procurador, D. Alberto Santa María del Alva, y de otra, como demandados D. Agustín Puch y Castelo, D. Ramón María Lobo Casal y D. León Walmaun, Administradores delegados de la Compañía general Madrileña de Electricidad y los herederos de D. Ricardo Zahonero, respecto de todos los cuales se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, por su no comparecencia, cuyos autos sobre indemnización de daños y perjuicios, fueron remitidos á esta Audiencia en grado de apela-

ción interpuesta por la demandante contra la sentencia dictada por el Juzgado referido.

Fallamos que debemos declarar y declaramos responsables de la indemnización que se debe á Doña Antonia Zapater, en primer término á D. Agustín Puch y subsidiariamente á la Compañía general Madrileña de Electricidad, y que por ello les condenamos al pago de la cantidad de 3.000 pesetas, en la forma indicada, ó sea en primer lugar á D. Agustín Puch y subsidiariamente para el caso de insolvencia de éste á la referida Compañía, sin perjuicio del derecho de Puch, de reclamar de los herederos de Zahonero lo que satisfaga por los daños, y absolvemos de la demanda á los herederos de D. Ricardo Zahonero, y en lo que esta sentencia sea conforme con la de primera instancia la confirmamos; y en lo que no lo sea la revocamos, sin hacer expresa condenación de costas de ninguna de las dos instancias.

Y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los periódicos oficiales por la rebeldía de los herederos de D. Ricardo Zahonero.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Molina.—Francisco Armentol.—Evaristo de la Riva.—M. López de Sá.

Y para que sirva de notificación en forma á los litigantes rebeldes, hago pública la anterior sentencia en los periódicos oficiales por medio de la presente, que firmo en Madrid á 30 de Junio de 1898.—Andrés Isidro Aguilar.

330.—g.

Juzgados militares

ALCALÁ DE HENARES

D. Atilano López Ramos, Capitán del regimiento de Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1 y Juez instructor en el expediente seguido contra el soldado de este cuerpo Juan Rodrigo Aleaga acusado de la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Juan Rodrigo Aleaga, natural del Tomelloso, provincia de Ciudad Real, hijo de Bernardo y de Sabina, soltero, de veinticinco años de edad, oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire regular, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura 1'575 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de Basillos que ocupa la fuerza de este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por orden superior se le sigue por falta grave de deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Rodrigo Aleaga, y en el caso de ser habido, le conduzca en clase de preso con las seguridades convenientes al expresado Cuartel y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Alcalá de Henares á 25 de Junio de 1898 = Atilano López.

330.—q.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada á mi testimonio en causa criminal que me hallo instruyendo por haber expedido moneda falsa, Isabel Mallada Fernández, por medio del presente edicto, se cita y llama á Nicolás Ruiz, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado á prestar declaración en expresado sumario, con prevención de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 1.º de Julio de 1898.—V.º B.º=Ruiz.—El actuario, José Alonso Fadrique. 331.—p.

CONGRERO

D. Jose Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y Escribanía del que autoriza penden autos ejecutivos hoy en la vía de apremio á instancia de D. Francisco Gómez y Gómez, hoy sus herederos, contra D. Juan José Blanco y Atanza sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública licitación de la mitad de la casa embargada por virtud de los mismos como pertenecientes al deudor sita en esta Corte, y su calle de Juanelo, número 17, con fachada accesoria á la Travesía de la Encomienda en la manzana 62, habiéndose señalado para dicho acto que habrá de celebrarse en la sala audiencia de dicho Juzgado, el día 9 de Agosto próximo á las ocho de su mañana bajo las condiciones siguientes:

1.ª Dicha mitad de finca sale á subasta por la cantidad de 25.936 pesetas 12 céntimos, en que ha sido tasada.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la expresada tasación:

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el local destinado ó al efecto el 10 por 100 de las repetidas 25.966 pesetas 12 céntimos, y

4.ª Que los títulos de propiedad de repetida finca, suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad correspondiente y con los que habrán de conformarse los licitadores sin tener derecho á exigir pingunos otros se hallan demanifesto hasta el acto del remate, en la Escribanía del actuario.

Dado en Madrid á 10 de Junio de 1898.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Andrés Ortiz.—Es copia.—El Escribano, Andrés Ortiz. 8.

HOSPICIO

D. Manuel Campos y Simón, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Magdalena de la Serna Espina, natural de El Molar, Madrid, hija de Cefe-rino y Victoria, de veinticuatro años, casada, sus labores, que ha tenido domicilio en la calle de Alonso Canó, núm. 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta

requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la superioridad en la audiencia de este territorio, en causa por lesiones; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, nariz regular, color del rostro bueno, y viste falda de percal claro, pañuelo de merino negro y botas; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Junio de 1898.—Manuel Campos.—El escribano, Justo Navarro. 320.—h

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en 30 de Junio anterior en autos ejecutivos que sigue D. Federico Espinos, con Doña Ramona Subizar, sobre pago de pesetas, se pone á la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja de un 25 por 100, una participación de diez y seis mil quinientas pesetas, en el mayor valor de treinta y tres mil dado á la casa sita en esta capital, calle de los Mancebos, núm. 3, que ocupa una superficie de 3.525 pies y tres centavos de otro y ha sido tasada en la cantidad de cuarenta mil pesetas, y otra participación de noventa y seis mil pesetas, en el mayor valor de ciento sesenta y ocho mil, dado á la casa sita también en esta capital, calle de la Ballesta, números 26 y 28, que ocupa una superficie de 6.255 piés con 31 céntimos de otro y ha sido tasada en la suma de ciento ochenta y siete mil seiscientos cincuenta pesetas.

Ambas participaciones que han sido valoradas en 20.000 pesetas la primera, y 109.178 la segunda ó sean en junto 129.178 pesetas, se ponen á la venta con la rebaja mencionada del 25 por 100 de esta suma.

El acto de la subasta, tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 3 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del previo por que las expresadas participaciones salen á la venta; que deberán conformarse con los títulos de propiedad que obran en la Escribanía del actuario y consisten en una certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad correspondiente, y que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio en que se anuncia la venta.

Madrid á 4 de Julio 1898.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Ponce de León.—Ante mí, Esteban Unzueta. 9.

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en causa que se sigue por haber viajado un sujeto en el tren 41

del día 15 de Junio del año último, sin el correspondiente billete; ha acordado se cite por medio del presente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, á D. Enrique Varela, Secretario que á sido del Juzgado municipal de Vicálvaro, cuyo actual paradero y domicilio se ignora; apercibiéndole que si no comparece dentro del término señalado, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 1.º de Julio de 1898 = Domingo Divar.—El actuario P. H., Licenciado Pedro Vergara. 331.—u.

NAVALCARNERO

D. Eladio Aznáz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias de causa instruida en este Juzgado por lesiones contra Julián Dominguez Alonso, (a) *Runibio*, vecino de Chapinería, se sacan á la venta en pública subasta las fincas embargadas al mismo á saber.

Fincas situadas en el casco y término de Chapinería

1.ª Una casa de planta baja, compuesta de varias habitaciones y doblado en la calle de Madrid, señalada con el número 5: linda á derecha, límite de Saliente, finca de herederos de José Morán; trasera á Norte, calle Nueva; izquierda á Poniente, finca de herederos de Víctor Adrada, y frente ó Mediodía, calle de Madrid, por donde tiene su única entrada; tasada en mil seiscientos pesetas.

2.ª Y una viña de unas mil cepas próximamente de ocho años, tintas, como de dos fanegas de tierra al pago llamado Moscatelar: linda Saliente, calleja Mediodía, Higinio Ibáñez; Poniente, finca de José Hernández Guerrero; y Norte la calleja; tasada en cuatrocientos cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día 26 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, debiendo consignar los licitadores metálico en la mesa del mismo, el 10 por 100 del tipo de subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que dejen descubrir las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Navalcarnero á 30 de Junio de 1898.—Eladio Aznáz.—P. M. de S. S., Licenciado Ramón Puertas. 332.—a.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Sr. Juez de instrucción de este Real sitio y su partido en providencia dictada en el día de hoy en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad dimanada de causa criminal incoado en este Juzgado contra Pedro García Fernández y otro por el delito de lesiones ha acordado se cite de comparecencia ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid sita en la planta baja del Palacio de Justicia para el día 6 de Julio próximo, á las doce y media de su tarde en que darán comienzo las sesiones del Juicio oral de la mencionada causa, al procesado Luis Bravo Bustillo, vecino de Colmenarejo; apercibiéndole que de no comparecer en el día y hora señalados, incurrirá en la multa y demás responsabilidades que establece el núme-

ro 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y con el fin de que la presente cédula se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de su provincia, la expido en el Real sitio de San Lorenzo del Escorial á 24 de Junio de 1898.—El Escribano, José Almaráz.

327.—h.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Claudio Méndez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio 1898.—V.º B.º=J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáz. 303.—u.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Esteban García y García, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio 1898.—V.º B.º=J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáz. 303.—v.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Liao Oliville, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1898.—V.º B.º=J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáz. 304.—i

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Mayor Iglesias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1898.—V.º B.º=J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáz. 304.—j

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Castillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1898.=V.º B.º=
J. Dessy Martos.=El Secretario, Mariano
Ordáx. 304.—l.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Alejandro Almazan cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, para ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1898.=V.º B.º=
J. Dessy Martos.=El Secretario, Mariano
Ordáx. 304.—m.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Soledad Franco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1898.=V.º B.º=
J. Dessy y Martos.=El Secretario, Mariano
Ordáx 303.—g.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eduardo Pujó Chiloches, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio 1898.=V.º B.º=
J. Dessy Martos.=El Secretario, Mariano
Ordáx. 303.—h.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Jose Llaó Olivivilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio 1898.=V.º B.º=
J. Dessy Martos.=El Secretario, Mariano
Ordáx. 304.—a.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eduardo Tena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio 1898.=V.º B.º=
J. Dessy Martos.=El Secretario, Mariano
Ordáx. 304.—b.

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy Martos, Juez municipal del

distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julián Díaz Llorente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 Junio de 1898.=V.º B.º=
J. Dessy Martos.=El Secretario, Mariano
Ordáx. 304.—e.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Jacinto Huertas Collado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1898.=V.º B.º=
J. Dessy Martos.=El Secretario Mariano
Ordáx. 304.—f.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julia Nerón, cuyas demás circunstancia y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 Junio de 1898 =V.º B.º=
Juan Dessy Martos.=El Secretario, Mariano
Ordáx. 305.—o.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Balbino Castro Pardo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid de 6 Junio 1898.=V.º B.º=
J. Dessy Martos.=El Secretario Mariano
Ordáx. 304.—n.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Benita Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar

Madrid 6 de Junio 1898.=V.º B.º=
J. Dessy Martos.=El Secretario, Mariano
Ordáx. 304.—o.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Villanoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocido por el Médico

forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio 1898.=V.º B.º=
J. Dessy Martos.=El Secretario, Mariano
Ordáx. 304.—c.

En virtud providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuela Cabalugo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio 1898.=V.º B.º=
J. Dessy Martos.=El Secretario, Mariano
Ordáx. 304.—d.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Presentación Vázquez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1898.=V.º B.º=
J. Dessy Martos.=El Secretario, Mariano
Ordáx. 303.—x.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Armanto González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1898.=V.º B.º=
J. Dessy Martos.=El Secretario, Mariano
Ordáx. 303.—y.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Manuel Castro Salomé, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 642 que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Junio de 1898.=V.º B.º=
Gaya.=El Secretario, Licenciado Juan
Morlesín. 308.—u.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Manuel Hernández Avial, de veintiseis años, soltero, sirviente, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 623 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 11 Junio de 1898.=V.º B.º=
Gaya.=El Secretario, Licenciado Juan
Morlesín. 310.—t.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Marina López Alonso, que vivió en la calle de Pelayo, número 28, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 432 que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibida que de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 11 Junio de 1898.=V.º B.º=
Gaya.=El Secretario, Licenciado Juan
Morlesín. 310.—u.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Pura Campos Pérez, de diez y nueve años, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 644 que pende en este Juzgado, por hacer carrera apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Junio 1898.=V.º B.º=
Gabriel de Usera.=El Secretario, Licen-
ciado Juan Morlesín. 322.—g.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Margarita Ruiz, que habitaba en la calle de Pelayo, núm. 12, principal, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 680 que pende en este Juzgado por hacer carrera fuera de las horas reglamentarias; apercibido que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 Junio de 1898.=V.º B.º=
Gabriel de Usera.=El Secretario, Licen-
ciado Juan Morlesín. 322.—h.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Antonio Salvador y Salvador, de diez y ocho años, soltero, vendedor, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 735 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 Junio de 1898.=V.º B.º=
Gabriel de Usera.=El Secretario, Licen-
ciado Juan Morlesín. 329.—a.

HOSPICIO

En expediente de juicio verbal de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, seguido contra José Hernández y otra, por la de malos tratos, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno á José Hernández, en rebeldía á la pena de cinco días de arresto menor que extinguirá en la Cárcel y al pago de las costas del juicio.»

Así mismo debía de absolver y absolver á Joaquina Pérez, de este juicio por no resultar cargo la misma. contra Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ponce de León.»

Y para que llegue á conocimiento del condenado José Hernández Gutiérrez, la sentencia que atende toda vez que se ignora su domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid á 30 de Junio de 1898.—El Secretario, J. Ballester.

331.—o.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita, y llama por término de cinco días, á Ascensión Duarte Ballesteros, de veintún años, natural de Madrid, provincia de id. y que dijo vivir en la Ronda de Segovia, 11, bajo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Junio 1898.—V.º B.º= Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

137.—i.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Encarnación Martínez Valsero, de treinta y ocho años, natural de Madrid y que dijo vivir en la Ronda de Segovia, 37, principal, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal para, la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Junio 1898.—V.º B.º= Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

317.—j.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita, y llama por término de cinco días, á Tomás Olivera Pastor, de treinta años, natural de Madrid, provincia de idem, y que dijo vivir en la calle de Rodas, 28, tercero, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Junio 1898.—V.º B.º= Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

318.—s.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita llama por término de cinco días, á Benito García Gil, de veinticinco años, natural de Guadalajara, y que dijo vivir en la calle de la Palma, 6, tercero, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este

Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Junio 1898.—V.º B.º= Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

318.—r.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á María Fernández García, de treinta y cuatro años, natural de Madrid, provincia de idem y que dijo vivir en en la calle del Aguila 19, principal, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Junio de 1898.—V.º B.º= Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

327.—d.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Ramón Escudero Heredia, de diez y seis años, natural de Madrid, provincia de idem, y que dijo vivir en el barrio de Cambrones, 2, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Junio de 1898.—V.º B.º= Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

327.—e.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Carlos Martínez Miranda, de diez y seis años, natural de Madrid, y que dijo vivir en la calle de Valencia, 26, cuarto, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1898.—V.º B.º= Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

327.—f.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Elieira Llamada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que sino lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio 1898.—V.º B.º= J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordax.

305.—p.

SECCIÓN DE ADUANAS

El día 8 de los corrientes, á las cuatro de su tarde, se procederá á la venta en pública subasta de varios artículos que se hallan abandonados por sus consignatarios que fueron importados por el correo, procedente del extranjero, de los cuales se ha formado un lote valorado en 175 pesetas, que será adjudicado al mejor postor, el cual satisfará el importe en el acto del remate.

No se admitirán posturas que no cubran la tasación, ni tampoco serán admitidos como licitadores los que no hayan depositado la cantidad de 90 pesetas, antes de empezar la subasta.

La venta tendrá lugar en la Dirección general de Aduanas, sita en la calle de Alcalá, núm. 11, piso segundo, y los géneros estarán de manifiesto al público en el despacho del Marchamador en la Delegación de Hacienda el día 7 del actual de cuatro á seis de su tarde.

Madrid 1.º de Julio de 1898.—El Jefe de la Sección, Severiano González.

332.—b.

Junta sindical del Colegio de Agentes de cambio y bolsa

D. Fernando Muniesa en nombre de D. José Campillo ha denunciado ante esta Junta, á los efectos de los artículos 559 á 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior. Serie D. núm. 19.016.
Idem E. números 4.911, 20.723, 20.724 y 25.053.

Madrid 2 de Julio de 1898.—V.º B.º= El Síndico Presidente, Sergio Rojas.—El interesado, Fernando Muniesa.—El Secretario, Mariano Ortíz.

94.

Comisaria de guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del actual se celebrará concurso en esta Comisaria, á las diez de la mañana, para la compra de aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto, para el consumo de la Factoría de Utensilios de este Cantón, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Julio de 1898.—El Comisario de guerra, Juan de Oscariz.

332.—c.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 410.334 expedido por este Establecimiento en 5 de Mayo del año actual á favor de Don Eduardo Vuelta Rages, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 23 de Junio último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo

anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 4 de Julio de 1898.—El Vice-secretario, Gabriel Miranda.

13.

LA REGENERADORA

SOCIEDAD MINERA

Por tercera y última vez con arreglo al Reglamento y ley de Minas se requiere á los Sres. D. Gumersindo Vicente, Don Juan Bardan, D. Pedro Fernández Serbat, D. Alfonso Prada, y Sras. Doña María Angeles y Doña Enriqueta Roma, para que dentro del término de quince días, hagan efectivos los dividendos pasivos que tienen en descubierto por las acciones suscritas, en la inteligencia que no verificándolo dentro de dicho término, quedarán de hecho amortizadas dichas acciones.

Madrid 4 de Julio de 1898.—El Presidente, S. de Mumbert.

7.

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

Balance en 31 de Diciembre de 1898.

ACTIVO	Pts Cénts.
Fondos colocados.....	12.012.824 27
Inmuebles en París.....	7.036.705 30
Suoursal de París.....	748.873 34
Caja.....	19.666 33
Banqueros.....	1.008.328 49
Cupones por cobrar.....	62.591 78
Cuentas corrientes deudoras.....	2.960.795 91
Agencias.....	545.750 70
Placas en almacén.....	28.926 10
Anticipos sobre pólizas de vida.....	6.350
Primas anuales á cobrar.—Incendios.....	36.190.100 89
Reaseguros de 1898 á 1906: Idem.....	8.336.594 76
	68.957.507 87

PASIVO

Capital social.....	12.000.000
Fondo de reserva estatutaria.....	1.200.000
Fondo de reserva especial.....	2.156.120 77
Beneficios en reserva....	342.756 45
Cupones por pagar.....	58.258 59
Cuentas corrientes acreedoras.....	2.056.464 04
Reserva para riesgos en curso: ramo de incendios.....	1.436.418 87
Idem id. id.: ramo de vida.....	2.551.576
Sinistros en curso de liquidación: ramo de incendios.....	509.477
Idem id. id.: ramo de vida.....	23.603 50
Primas anuales á pagar: incendios.....	8.336.594 76
Seguros de 1898 á 1906: id.....	36.190.100 89
Ganancias y pérdidas....	2.096.137
	68.957.507 87

El Director T. Padrós.

43.—P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 175.414 pesetas por 2.882 imposiciones, de las cuales son nuevas 317 y se han satisfecho por capital é intereses 238.186 pesetas, á solicitud de 582 imponentes, 252 de ellos por saldo.

Madrid 3 de Julio de 1898.—El Director, José Alvarez Mariño.

332.—d.

Escuela Tipográfica del Hospicio.
182 Teléfono 182